



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 214-2026

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada **LESLY CRYSTAL MENÉNDEZ CHINCHILLA**, Coordinadora IV de la Coordinación Jurídico Administrativo con visto bueno de la Encargada del Despacho de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, en nota de fecha 16 de junio del año en curso, solicita autorización para gozar de trece (13) días de vacaciones correspondientes al período 2023-2024, del 22 de junio al 8 de julio de 2026 y con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades y la adecuada atención de los asuntos que se tramitan en esa dependencia durante su ausencia, propone a la Licenciada Gilda Lily Cuevas Cojulún de Castañeda, como Encargada del Despacho de esa Coordinación durante el período indicado, por lo que siendo atendible lo solicitado debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); Acuerdo número 439-2020 del Tribunal Supremo Electoral;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Autorizar que la Licenciada **LESLY CRYSTAL MENÉNDEZ CHINCHILLA**, Coordinadora IV de la Coordinación Jurídico Administrativo, disfrute 13 días pendientes de su periodo vacacional correspondiente al año de labores 2023-2024, con efecto a partir del 22 de junio de 2026;

ARTÍCULO 2º: Nombrar en forma interina como Encargada del Despacho de la Coordinación Jurídico Administrativo, a la Licenciada **Gilda Lily Cuevas Cojulún de Castañeda**, con efecto a partir de la fecha de toma de posesión y mientras dura la ausencia de la titular, con asignación salarial y cargo a la partida presupuestaria que corresponda al Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones 2026;

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día diecisiete de junio de dos mil veintiséis.



Tribunal Supremo Electoral

COMUNÍQUESE:

Dra. Rosa Mariella Josabeth Rivera Acevedo
Magistrada Presidenta

Lic. Roberto Estuardo Morales Gómez
Magistrado Vocal II

MSc. Karin Virginia Romero Figueroa
Magistrada Vocal III

MSc. Quelvin Otoniel Jiménez Villalta
Magistrado Vocal IV

Dr. Mario Alexander Velásquez Pérez
Magistrado Vocal V

M.A. Pablo René Portocarrero Marroquín
Encargado del Despacho
Secretaría General

20